

 DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CODIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO INVITACION CONTRATACION MINIMA CUANTIA ALCALDIA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PAGINA:	- 1 - DE 15

ALCALDIA LOCALIDAD ISLA CASCAJAL

INVITACION PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

AIC-MC-2026-005

OBJETO

**ADQUISICION DE LA POLIZA VIDA GRUPO DE LOS EDILES,
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL
SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA
DEL CASCAJAL DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE**

**BUENAVENTURA - VALLE
AGOSTO DE 2026**

 DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CODIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO INVITACION CONTRATACION MINIMA CUANTIA ALCALDIA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PAGINA:	- 2 - DE 15

1. No DE SELECCIÓN: AIC-MC-2026-005

El presente proceso de selección de Mínima Cuantía, se publica de conformidad con lo preceptuado por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como el decreto 1082 de 2015. Con fundamento en lo anterior, se procede en extender invitación pública con en el presente pliego de condiciones para seleccionar la oferta más favorable para adquisición de la póliza vida grupo de los ediles, todo riesgo daños materiales, responsabilidad civil extracontractual y responsabilidad civil servidores públicos de **LA ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE**, El presente proceso de Mínima Cuantía, tiene como objeto seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones técnicas jurídicas y económicas para suscribir contrato correspondiente

1. OBJETO

ADQUISICION DE LA POLIZA VIDA GRUPO DE LOS EDILES, TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE

2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles

3. DESCRIPCION DE LAS POLIZAS REQUERIDAS POR LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE

PÓLIZA	DESCRIPCION
Todo Riesgo Daños Materiales	Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DE BUENAVENTURA , bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés, en los términos detallados en las Condiciones Técnicas de la presente invitación publica
Responsabilidad Civil Extracontractual.	Amparar los perjuicios patrimoniales que sufra LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DE BUENAVENTURA , como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con las mismas, al igual que los actos de sus funcionarios empleados en todo el territorio nacional, en los términos detallados en las Condiciones Técnicas, incluido en la presente invitación publica
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	Ampara a LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DE BUENAVENTURA , contra el detrimento patrimonial sufrido por el Estado o por terceros como consecuencia de los actos incorrectos, incluyendo la culpa grave, cometidos por los funcionarios asegurados, en los términos detallados en las Condiciones Técnicas de la presente invitación pública.
Vida Grupo Ediles	Ampara a los funcionarios que prestan sus servicios a LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DE BUENAVENTURA , contra los amparos de muerte por cualquier causa natural, violenta, accidental incluida la presunta y el suicidio de acuerdo con los términos detallados en las Condiciones

 DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CODIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO INVITACION CONTRATACION MINIMA CUANTIA ALCALDIA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PAGINA:	- 3 - DE 15

	Técnicas incluido en el pliego de condiciones.
--	--

4. CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS

NOTA: Las condiciones técnicas mínimas exigidas se establecen en el documento **anexo No. 1** Ficha Técnica “**Anexo Condiciones Técnicas Mínimas Exigidas Póliza Vida Grupo Ediles y Todo Riesgo Daños Materiales** el cual forma parte de la presente Invitación Publica

4.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84000000	84130000	84131500	Seguros para estructuras, propiedades y posesiones
84000000	84130000	84131600	Seguros de Vida, salud y accidentes

4.2. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR:

En el presente proceso de selección podrán participar las Compañías de seguros con participación directa o a través de consorcios o uniones temporales legalmente constituidas; consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, que y no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones legales vigentes que resulten aplicables.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las previstas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentadas en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, así como en las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En consecuencia, el procedimiento deberá adelantarse conforme a las reglas especiales previstas para esta modalidad de selección, sin incorporar requisitos o etapas que desconozcan el régimen legal y reglamentario aplicable.

5. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL CONTRATO

El valor máximo para el contrato resultante de la presente invitación es de hasta **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$33.741.590)** de acuerdo la disponibilidad presupuestal No. **23** con Fecha 04/08/2026 expedido por el responsable de Presupuesto de la Entidad.

6. NORMATIVIDAD APLICABLE

La invitación se registrará por Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como el decreto 1082 de 2015.

7. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del futuro contrato es de un (1) año y plazo para la entrega de las pólizas será de cinco 5 días.

 DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CODIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO INVITACION CONTRATACION MINIMA CUANTIA ALCALDIA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PAGINA:	- 4 - DE 15

7.1. VIGENCIA TÉCNICA DE LAS PÓLIZAS

La vigencia de las pólizas de seguros a contratar será de: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365) desde las 00 horas del 16 de AGOSTO de 2026 hasta las 24 horas del 16 de AGOSTO de 2027.

8. FORMA DE PAGO

LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL realizará un único pago previa entrega de las pólizas y factura electrónica, acta de recibo a satisfacción final del objeto contractual por parte del Supervisor del contrato y Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Contador y/o Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007.

9. IMPUESTOS

El contratista pagará todos los derechos, impuestos, tasas y similares que se deriven del contrato y a los cuales esté obligado según las disposiciones legales vigentes.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 demás normas concordantes y lo con venido en el presente contrato.

1. Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual.
2. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado,
3. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor del contrato.
4. Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor.
5. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.
6. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.

5. OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual.
2. Cumplir con los plazos establecidos en la invitación pública.
3. Expedir la póliza requerida detallada en la ficha técnica, con sus respectivos amparos tanto los mínimos como los adicionales ofertados en la propuesta.
4. El contratista debe contar con los recursos necesarios, para financiar las actividades del objeto contractual, sin esperar que la Administración desembolse los recursos.
5. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.
6. Facilitar la labor del Supervisor dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
7. Responder en los plazos que la entidad establezca en cada caso los requerimientos de aclaración o de información que le formule

8. Las demás que se requieran para la ejecución del contrato, que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, el presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, toda vez que el presupuesto oficial estimado no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente del objeto a contratar.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS JURÍDICOS, TECNICOS Y ECONOMICOS

LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL de Buenaventura efectuará la verificación Jurídica, Técnica y Económica de las propuestas dentro del día hábil siguiente al cierre de la invitación, a través del comité evaluador de **LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL** o su delegado. En dicho periodo **LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL** de Buenaventura podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en los términos. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

La no presentación de las aclaraciones solicitadas por **LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL**, de Buenaventura dentro del plazo concedido para tales efectos en la carta de solicitud de aclaración dará lugar al rechazo de la propuesta. Cuando a juicio del **LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL**, de Buenaventura el plazo para la evaluación no permita concluir el proceso de selección, este podrá prorrogarlo, hasta por un término igual al inicialmente señalado.

10. CRONOGRAMA:

Cronograma	
Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
Publicación de la invitación	5/08/2026 6:00 PM
Publicación de estudios previos	5/08/2026 6:00 PM
Plazo para recepción de observaciones	06/08/2026 16:30
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	
Respuesta a las observaciones a la invitación	6/08/2026 6:30 PM
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	6/08/2026 6:30 PM
Plazo máximo para expedir adendas	6/08/2026 6:30 PM
Presentación de Ofertas	10/08/2026 2:30 PM
Apertura de sobres	10/08/2026 2:35 PM
Informe de presentación de ofertas	10/08/2026 2:40 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	11/08/2026 2:30 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	11/08/2026 3:30 PM
Aceptación de ofertas	11/08/2026 4:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	
Plazo de validez de las ofertas	5 Días

11. CAUSALES DE RECHAZO:

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por “La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas”, en consecuencia, **LA ALCALDIA DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL**, podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en la presente invitación pública.

 MUNICIPIO DE BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CODIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO INVITACION CONTRATACION MINIMA CUANTIA ALCALDIA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PAGINA:	- 6 - DE 15

Las siguientes son causales de rechazo:

1. Cuando una de la oferta exceda el valor del presupuesto oficial o el valor
2. Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por la Entidad para subsanar las falencias que sean subsumibles ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes.
3. Cuando el oferente manifieste interés al proceso después plazo señalado en el cronograma, textualmente
4. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
5. Si la propuesta se presenta con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del término del proceso o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.
6. La presentación de más de una oferta por un mismo oferente o ser el Representante Legal o socio de más de una sociedad participante en el proceso
7. Cuando la propuesta no sea presentada en la plataforma SECOP II.
8. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.
9. Cuando una persona jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita, dentro de un mismo proceso.
10. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
11. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
12. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, o condiciones de experiencia o capacidad financiera o capacidad organizacional.
13. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas.
14. Cuando no se anexe el formato N° 3 de la propuesta económica dentro del proceso.
15. Cuando el valor presentado en la carta de presentación de la propuesta formato No. 1, no coincida con el valor ofertado en el formato No. 3 exigido para el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía.
16. Cuando el valor total de la oferta económica resultante de la verificación sea mayor al 100% del presupuesto oficial o presente características de precios artificialmente bajos, para el logro y consecución de la adjudicación del proceso.
17. Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del Formato correspondiente a la oferta económica o incluya más de una Oferta Económica.
18. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente dentro del plazo y condiciones determinadas por el Municipio, los documento o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
19. No se allegue la información solicitada con el fin de aclarar la propuesta, hacerlo en forma incompleta o extemporánea sobre documentos que sean objeto de participación y verificación. En dicho evento los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
20. Cuando el evaluador de cada uno de los criterios exigidos dentro del proceso, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
21. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.
22. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
23. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por **LA ALCALDIA DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL** que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.

 DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CODIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO INVITACION CONTRATACION MINIMA CUANTIA ALCALDIA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PAGINA:	- 7 - DE 15

24. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
25. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a **LA ALCALDIA DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL** a error, para beneficio del proponente.
26. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
27. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial total.
28. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente Invitación Publica.
29. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando éstas no incidan en el valor total de la oferta en un uno 1% por ciento por debajo o por encima; si excede este porcentaje la oferta será rechazada.

PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS.

Para el presente Proceso NO se aceptan propuestas parciales, ni alternativas.

CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA:

La entidad, podrá declarar desierto el presente proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

1. Cuando no se presente propuesta alguna.
2. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el aviso de convocatoria.
3. Cuando en el término otorgado por la Entidad al proponente seleccionado mediante la aceptación de oferta; no se pronuncie o se acerque a la Entidad a suscribir el contrato ya que su ausencia será entendida como la no aceptación.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES:

LA ALCALDIA DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL considera que, aunque las normas vigentes de contratación pública requieren realizar convocatorias limitadas a este tipo de empresas, es fundamental tener en cuenta que, **debido a la naturaleza del objeto a contratar, que son POLIZAS DE SEGUROS**, las micro, pequeñas o medianas empresas, MiPymes y/o emprendimientos de empresas de mujeres no tienen la capacidad para presentar ofertas.

Sólo las personas previamente autorizadas por la Superintendencia Financiera se encuentran facultadas para ocuparse de negocios de seguros en Colombia. **En consecuencia, se prohíbe a toda persona natural o jurídica distinta de ellas el ejercicio de la actividad aseguradora.**

En Colombia, **las empresas autorizadas por la Superintendencia Financiera para proveer o comercializar seguros son ÚNICAMENTE las compañías de seguros** que suelen ser de un tamaño muy superior a la de las de micro, pequeñas o medianas empresas, MiPymes y/o emprendimientos de empresas de mujeres **La Entidad no tendrá en cuenta este tipo de empresas**

ASESOR DE SEGUROS

Las compañías de seguros interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán tener en cuenta que **LA ALCALDIA DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL**, cuenta con la asesoría e intermediación de **TODO SEGURO AGENCIA LTDA NIT 902.026.142-2** para la administración de sus pólizas de seguros, en de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1340 y 1341 del Código de Comercio Colombiano

12. REQUISITOS HABILITANTES:

 DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CODIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO INVITACION CONTRATACION MINIMA CUANTIA ALCALDIA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PAGINA:	- 8 - DE 15

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección de mínima cuantía no es exigible la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP). En consecuencia, la entidad verificará directamente la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera de los proponentes con base en la documentación exigida en la presente invitación pública.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En todo caso la oferta deberá encontrarse dentro de las condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

En caso de presentarse empate en el menor precio la alcaldía localidad Isla del Cascajal adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega a las mismas. (Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015).

La Alcaldía de la Localidad Isla del Cascajal, podrá aceptar la oferta y celebrar el correspondiente contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfechos los requerimientos contenidos en la invitación (artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 del 2015).

PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

Los oferentes deberán presentar toda la documentación requerida en los requisitos habilitantes para acreditar capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera; además deberá diligenciar totalmente los formatos establecidos en la invitación publica y presentar los siguientes documentos antes de la hora y lugar dispuestos en el cronograma de la invitación para el cierre del proceso en la plataforma SECOP II. Para tal efecto, deberá diligenciar los siguientes documentos:

1. Carta de Presentación de la Oferta cuyo modelo se presenta en el Formato No 1 de la invitación pública.
2. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales. (Formato No. 2) y para persona natural presentar la planilla de pago del último mes correspondiente a la invitación.
3. Registro único tributario – RUT
4. Declaración juramentada (Formato No. 4)
5. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
6. Oferta económica detallada. (Formato No. 3)

Los documentos solicitados en la presente relación deberán ser subidos en la plataforma SECOP II. So pena del rechazo de la oferta.

Los documentos serán verificados por el Comité Evaluador.

12.1. Capacidad Jurídica:

CAPACIDAD JURIDICA: De conformidad con las recomendaciones de la Agencia Colombiana para la contratación estatal Colombia Compra Eficiente, Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

El artículo 335 de La Constitución política establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado.

Las entidades aseguradoras que deseen participar en el presente proceso de selección deberán contar con autorización vigente de la Superintendencia Financiera de Colombia para desarrollar la

 DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CODIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO INVITACION CONTRATACION MINIMA CUANTIA ALCALDIA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PAGINA:	- 9 - DE 15

actividad aseguradora y operar el ramo objeto de la presente contratación, de conformidad con los artículos 39 y 108, numeral 3, del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

La falta de dicha autorización dará lugar al rechazo de la oferta, por cuanto el proponente no cumple con la capacidad jurídica exigida para ejecutar el objeto contractual.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos

- a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- d) Copia de Cédula de Ciudadanía del representante legal
- e) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República
- f) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 el oferente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar diligenciando el Formato No 2 de la invitación.
- g) Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado (si aplica) o fecha de impresión año 2026.
- h) Cuando el proponente sea persona natural hombre menor de 50 años, este deberá adjuntar copia de la libreta militar, y en caso de pérdida de la misma, certificación de la Dirección de Reclutamiento correspondiente donde conste que su situación militar se encuentra definida.
- i) Declaración juramentada de no ser deudor moroso con el estado
- j) Certificado no ser deudor de procesos alimentarios
- k) Compromiso anticorrupción
- l) Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.
- m) Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
- n) Autorización de la Super Intendencia de Colombia para el desarrollo de la actividad de seguro.

Nota: Serán habilitadas las que ofertas presenten la documentación completa y cumplan con las características definidas en cada caso.

12.2. CAPACIDAD FINANCIERA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección de mínima cuantía no es exigible la acreditación de la capacidad financiera mediante el Registro Único de Proponentes (RUP). En consecuencia, la entidad verificará directamente la capacidad financiera del proponente con base en la documentación que sea requerida en la presente invitación pública, de conformidad con los principios de proporcionalidad, economía y selección objetiva.

Para demostrar la capacidad financiera, el oferente deberá presentar una certificación en la que declara que conoce y acepta la forma de pago y en caso de resultar seleccionado ejecutará el contrato con sus propios recursos ya que no habrá lugar al pago de anticipos ni pagos parciales.

13.4 Condiciones de Experiencia Mínima

 DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CODIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO INVITACION CONTRATACION MINIMA CUANTIA ALCALDIA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PAGINA:	- 10 - DE 15

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar experiencia general en la expedición y ejecución de pólizas de seguros generales.

Para tal efecto, deberá aportar máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados o celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a la expedición de pólizas de seguros generales o incluya el ramo objeto de la presente contratación.

Las certificaciones deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto del contrato.
- d) Valor del contrato.
- e) Fecha de inicio y terminación o estado de ejecución.

Se verificará la experiencia general del oferente (persona jurídica) a partir del año de constitución hasta la fecha de publicación del presente proceso, la cual deberá ser mínimo de (5) años de existencia, para demostrarlo deberá aportar Certificado de Cámara de Comercio (persona jurídica) que dentro de sus actividades debe contener específicamente lo siguiente: Seguros Generales.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El oferente deberá acreditar la ejecución de máximo tres (3) contratos cuyo objeto corresponda a la expedición de pólizas de seguros de Vida y generales que incluyan dichos ramos, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo valor individual o sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

13. COMITÉ EVALUADOR:

NOMBRES Y APELLIDOS

BEATRIZ STHER LERMA SOLIS
JHONY ALEXANDER PALACIOS G.

15. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE PROPUESTAS:

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 los requisitos habilitantes. **OFERTA ECONOMICA DETALLADA** (formato 3) El proponente deberá presentar su propuesta de manera discriminada, y totalizada al final, toda vez que la base de selección del precio será el VALOR CON IVA (si aplica). En todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación. El proponente deberá diligenciar su propuesta económica exclusivamente en el Formato No.3 “PROPUESTA ECONOMICA”, debidamente firmada por el Representante Legal teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos: Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, es decir sin decimales, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente invitación pública, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo. Los conceptos no previstos en la oferta no serán asumidos por **LA ALCALDIA DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL**. La totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial que provengan,

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CODIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO INVITACION CONTRATACION MINIMA CUANTIA ALCALDIA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PAGINA:	- 11 - DE 15

que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, los cuales serán de su cargo exclusivo. Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. **LA ALCALDIA DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL** en ningún caso será responsable de los mismos.

En la etapa de evaluación la Entidad podrá requerir al proponente para que subsane los documentos necesarios para adelantar la evaluación.

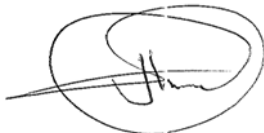
16. GARANTIAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 en los contratos de seguros no será obligatoria la constitución de garantía única de cumplimiento

“Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago, el valor del contrato, y por tratarse de la adquisición de seguros, de conformidad con la Ley 1150 de 2.007 y el Decreto 1082 de 2015, **LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA**, se abstiene de exigir la constitución de la Garantía Única de Cumplimiento.

17. ENTREGA DE PROPUESTAS:
Plataforma SECOP II



JHON JANER ARBOLEDA ANGULO
ALCALDE LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL

Información: ALCALDIA LOCALIDAD ISLAL DEL CASCAJAL
Correo electrónico: contratacion@alcaldialocalisla.com

18. FORMATOS

FORMATO N°. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Yo/Nosotros el/los suscritos _____ en mi calidad de _____, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la selección, hacemos la siguiente propuesta seria e irrevocable para la Selección de Minina Cuantía N° AIC-MC-2026-XXX, cuyo objeto es: **XX** que adelanta LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL y en caso de que nos sea adjudicada la presente SELECCIÓN

 DISTRICTO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CODIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO INVITACION CONTRATACION MINIMA CUANTIA ALCALDIA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PAGINA:	- 12 - DE 15

por la ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Así mismo, declaramos:

- 1). Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo obliga a los firmantes de esta carta.
- 2). Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- 3). Que conocemos los documentos de la Licitación y aceptamos las condiciones y los requisitos en ellos contenidos.
- 4). Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir y presentar las garantías, a pagar el impuesto de timbre, hacer la publicación respectiva y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en la presente selección.
- 5). Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.
- 6). Que conocemos y aceptamos la forma de pago estipulada para la presente selección.
- 7). Certificamos bajo la gravedad del juramento que la información y documentos presentados son veraces y corresponden a los requisitos y exigencias señalados en la presente selección.
- 8). Que nos comprometemos a cumplir las condiciones contractuales de conformidad con lo solicitado en la presente selección.
- 9). Que _____ (SI/NO) somos responsables del impuesto al valor agregado (IVA).
- 10). Que de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 9 de la Ley 828 de 2003 _____ (SI/NO) estamos obligados a pagar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
- 11). Que el valor total de la propuesta es de (\$____) (estos valores se deberán indicar en números y letras). Igualmente, declaramos bajo la gravedad del juramento:
 - a). Que conocemos y nos comprometemos a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en la presente selección.
 - b). Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes. (Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).
 - c). Que no hemos sido sancionados contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, con multas o declaratoria de caducidad.
 - d). Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por ningún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).
 - e). Que no estamos incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.
 - f). Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del contrato, con todo lo requerido en la presente selección.
 - g). Que la vigencia de la propuesta es de _____ (____) días.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
 NIT _____
 Nombre del Representante Legal: _____
 C.C. No. _____ De _____
 Dirección Comercial del Proponente _____
 Teléfonos _____ Fax _____
 Ciudad _____
 FIRMA: _____
 NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

 Firma del Representante Legal o Proponente
 C.C. o Nit.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CODIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO INVITACION CONTRATACION MINIMA CUANTIA ALCALDIA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PAGINA:	- 13 - DE 15

FORMATO N°. 2

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA**

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002
(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)
Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

FORMATO No. 3

OFERTA ECONOMICA

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDIA LOCAL ISLA DEL CASCAJAL
Buenaventura

Referencia: Invitación Pública de Mínima Cuantía No. ____ de 2026.

En mi calidad de representante legal del proponente, presento la siguiente oferta económica para la contratación de **LA PÓLIZA VIDA GRUPO DE LOS EDILES, TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS** de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación pública.

ITEM	POLIZA	VR.	VR. IVA	VALOR TOTAL
------	--------	-----	---------	-------------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CODIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO INVITACION CONTRATACION MINIMA CUANTIA ALCALDIA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PAGINA:	- 14 - DE 15

		UNITARIO		CON IVA
1	VIDA GRUPO EDILES			
2	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES			
3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
4	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS			
TOTAL, PROPUESTA				

Valor total de la oferta (en números): \$ _____

Valor total de la oferta (en letras):

DECLARACIÓN DEL PROPONENTE

Declaro bajo la gravedad de juramento que:

Los valores ofertados permanecerán vigentes durante el término establecido en la invitación pública.

Conozco y acepto las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas establecidas en la invitación pública.

Nombre o razón social del proponente: _____

NIT: _____

Nombre del representante legal: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Dirección del proponente

Teléfono

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

FORMATO No. 4

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDIA LOCAL ISLA DEL CASCAJAL
Buenaventura

Yo, _____ identificado
con Cédula de Ciudadanía N° _____, me dirijo a ustedes con el fin de presentar
oferta que tiene por objeto _____

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CODIGO:	FG-GC-13
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO INVITACION CONTRATACION MINIMA CUANTIA ALCALDIA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PAGINA:	- 15 - DE 15

_____, además de manifestar:

- 1° Que esta oferta sólo compromete mi firma.
- 2° Que ninguna otra persona tiene interés comercial en la propuesta, ni en el contrato que se llegara a suscribir.
- 3° Que bajo la gravedad de juramento manifiesto, no encontrarme incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad por vínculos de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan control interno o fiscal de la entidad contratante, lo cual está consagrado en el (artículo 122, 127 de la CP; Art. 8 de la Ley 80 de 1993; art. 18 de la Ley 1150 de 2007).
- 4° Que bajo la gravedad de juramento manifiesto, no encontrarme incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad por vínculos de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil, así como tampoco tener sociedad conyugal vigente o ser compañero (a) permanente de algún concejal del municipio. (Parágrafo 3°, art. 49 de la Ley 617 de 2000, modificado por las leyes 821 de 2003 y 1148 de 2007)
- 5° Que he leído cuidadosamente los pliegos de condiciones y/o términos de referencia y me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales suscribiré el contrato, y en términos generales, de lo que pueda afectar su ejecución y me comprometo a cumplir con todas las exigencias previstas en los mismos.
- 6° Que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y si así existiere, es mi deber denunciarlo a la entidad.

Nombre

Identificación

Matrícula

Firma: